

EXP-UNC:0017126/2017

CÓRDOBA,

30 JUN 2017

VISTO

Que la Srta. Natalia del Valle HERRERA STERREN, Legajo 31506996, ha solicitado EQUIVALENCIA de las asignaturas: Biología Evolutiva Humana; Neurofisiología y Psicofisiología; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; Psicopatología; Psicología Sanitaria; Prueba de Suficiencia de Idioma: Inglés; y

CONSIDERANDO:

Que ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de las asignaturas: Bioquímica y Biología Molecular; Biología Celular, Histología y Embriología; Anatomía Normal; Clínica Neurológica; Fisiología Humana; Medicina Antropológica; Medicina Psicosocial; Salud Mental; Salud Comunitaria I; Salud Comunitaria II, Salud Comunitaria III; Medicina Preventiva y Social I; Medicina Preventiva y Social II; Idioma Inglés, de la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba; así como los programas oficiales de las mismas.

Que las materias otorgadas en carácter de equivalencias se deberían acreditar una vez que se hayan aprobado las correlativas contempladas en la reglamentación actual.

Que los coloquios otorgados por sistema de equivalencias deberían rendirse cuando se hayan aprobado la totalidad de las materias correlativas que establece el plan de estudios de esta Facultad.

Que los profesores a cargo de las cátedras correspondientes a las asignaturas para las que se solicitan las equivalencias se han expedido respecto a las mismas.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar EQUIVALENCIA a la Srta. Natalia del Valle HERRERA STERREN, Legajo 31506996, en la asignatura Prueba de Suficiencia de Idioma: Inglés, con una calificación de 8 (ocho) puntos.

ARTÍCULO 2º: Otorgar EQUIVALENCIA en la asignatura Neurofisiología y

EXP-UNC:0017126/2017

Psicofisiología PREVIO COLOQUIO de las unidades 4, 5, 9, 10 y 11 del programa 2017.

ARTÍCULO 3°: No otorgar equivalencia en las asignaturas: Biología Evolutiva Humana; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; Psicopatología y Psicología Sanitaria.

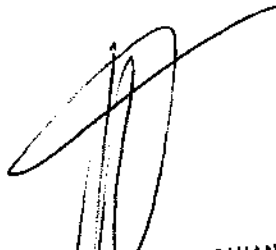
ARTÍCULO 4°: Autorizar a Oficialía a cargar en el sistema guaraní las equivalencias totales otorgadas sólo después de que el alumno haya aprobado las correlativas contempladas en el Plan de Estudios Actual de la carrera.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 1071



Lic. MATIAS A. BREZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA